



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 128



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 804, de fecha 10 de octubre de 2017, publicado en el Diario Oficial n.º 196, Tomo 417, del día 20 del mismo mes y año, se emitió la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras.
- II. Que mediante Decreto Legislativo n.º 889, de fecha 17 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 13, Tomo 418, del 19 del mismo mes y año, se prorrogaron los efectos del Decreto Legislativo n.º 804 antes citado por un plazo de 45 días, el cual caducó el 15 de marzo del presente año.
- III. Que mediante Decreto Legislativo n.º 925, de fecha 15 de marzo del presente año, publicado en el Diario Oficial n.º 52, Tomo 418, de esa misma fecha, se prorrogaron los efectos del referido Decreto Legislativo n.º 804, por un plazo de 60 días hábiles, cuyo plazo caducó el 19 de junio del presente año.
- IV. Que mediante Decreto Legislativo n.º 9 de fecha 24 de mayo de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 102, Tomo 419, del 5 de junio del presente año, se prorrogaron los efectos del Decreto Legislativo n.º 804 antes citado, cuyo plazo caducó el 31 de agosto del presente año.
- V. Que mediante Decreto Legislativo n.º 112 de fecha 30 de agosto de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 161, Tomo 420, del 31 de agosto del presente año, se prorrogaron los efectos del Decreto Legislativo n.º 804 antes citado, cuyo plazo caducó el 30 de septiembre del presente año.
- VI. Que a la fecha aún existen sujetos pasivos que por diversas circunstancias no se han podido amparar a dicha ley; por lo que es procedente prorrogar los efectos de dicho decreto hasta el 30 de octubre del presente año.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Miguel Ángel Alfaro y Margarita Escobar.

DECRETA la siguiente:

PRORROGA A LEY TRANSITORIA PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS

Art. 1. Prorróganse los efectos de la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras hasta el 30 de octubre del presente año.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 128

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO

MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO

IEPM/wjgc